RESOLUCIÓN N° 0008666
13 de noviembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en especial La Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 Decreto 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2.- En el plan de desarrollo del Municipio de Envigado se encuentra La Línea Nº 6 "MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE, SEGURO Y RESILENTE", del cual se deriva el programa N°6.1 "CULTURA AMBIENTAL Y DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO", así mismo se deriva el proyecto 6.1.0.2 "TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA", igualmente en el banco de proyectos ENVINET, esta viabilizado el proyecto N° 300 "TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" y Actividad 5. "Manutención, cuidado higiénico y sanitario de los animales de compañía rescatados", que para su ejecución se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

3.- Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los

programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.- El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

5.- EL Municipio realizó el proceso de selección N° ENV-15-25-076-18 de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de las condiciones de idoneidad, presentándose la Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 - 0.

6.- Una vez realizada la verificación de los requisitos de idoneidad establecidos en los estudios previos del proceso de contratación a la entidad sin ánimo de lucro Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 – 0, cumplió con todos los criterios y/o requisitos.

7.- Dentro del término señalado por la entidad, en el informe de evaluación, La Corporación HOGAR AMIGO FIEL obtuvo el máximo puntaje que corresponde a CIEN (100) puntos en los criterios de selección.

8.- La Oferta presentada por La Corporación HOGAR AMIGO FIEL, ofrece un aporte en especie de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($76.557.500), el cual corresponde al 21.35% del valor de los aportes del municipio.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro La Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 – 0, representada legalmente por JENIFER TOBON SANCHEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.037.653.385, el cual asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($76.557.500), para el convenio de Asociación N°. ENV-15-25-076-18, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado."

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº ENV-15-25-076-18 La Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 – 0 en los términos señalados en los estudios y documentos previos, los pliegos y la oferta presentada para el proceso publicados en el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALÉZ
Alcalde

Elaboró: Juan Camilo Salazar Moreno
Revisó: Alvaro Hugo Rios Ocampo